



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 407-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre del 2026.

VISTO:

El Memorandum N° 006-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorando N° 015-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Memorandum N° 072-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorandum N° 053-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 249-2026-UF-SGSP-GSC-GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la GSC; Informe N° 6946-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 451-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 0409-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 092-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 6352-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3136-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 1157-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 50-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18°:1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277- 2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00380-2019-A/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2026, resuelve en su primer articulado, establecer como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a fin que pueda realizar la ejecución de inversiones conforme a sus competencias y en mérito a los considerandos expuestos en la referida resolución. Asimismo, con la Resolución de Alcaldía N° 401-2022-A/MPMN, resuelve delegar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones la función de Elaborar los Expedientes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 407-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre del 2026.

Técnicos de la actividad de Mantenimiento, en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), disponiendo las acciones administrativas que corresponda para el eficiente cumplimiento de la función delegada, de acuerdo a los considerandos de la resolución-referida.

Que, de acuerdo al artículo octavo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Que, con Memorandum N° 006-2026-GSC/GM/MPMN, de fecha 29 de enero del 2026, el Ing. Robert Martín Rodríguez García en calidad de Gerente de Servicios a la Ciudad, designa al Ing. Roberto Carlos Suarez Condori para que se haga cargo de la Unidad Formuladora y pueda elaborar proyectos de inversiones pública, expedientes técnicos de proyectos de inversión pública y expedientes técnicos de actividades de mantenimiento inherentes a esta unidad orgánica. Asimismo, con Memorando N° 015-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN, de fecha 16 de marzo del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori, designa a la Ing. Liseth Rocío Arone Vázques las funciones como responsable de la Unidad Formuladora, la misma Unidad Formuladora que tiene a su cargo de la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante el Memorandum N° 072-2026-GSC/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto del 2026, el Ing. Roberto Martín Rodríguez García, en concordancia con lo precisado por el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), de nuestra municipalidad, se encarga elaborar la ficha de mantenimiento, **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**.

Que, de los actuados se tiene que, a través del Memorandum N° 053-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN de fecha 20 de agosto del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori en su calidad de Subgerente de Servicios Públicos, dispone delegar a la Ing. Liseth Rocío Arone Vazques para adoptar las acciones según corresponda, como responsable de la Unidad Formuladora que está a su cargo. Teniendo en cuenta lo señalado por la directiva: **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y demás normativa legal conexas;

Que, mediante Informe N° 0249-2026-UF-GSC-GM/MPMN, del 29 de setiembre del 2026, el que suscribe la Ing. Liseth Arone Vázques, remite ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 972,673.90 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 6946-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite la ficha técnica de mantenimiento líneas ambas en mención, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para su Evaluación y Aprobación;

Que, mediante Informe N° 0451-2026-GSC/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2026, el Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite la ficha técnica de mantenimiento líneas ambas en mención, solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (GSLO), para su Evaluación y Aprobación.

Que, mediante CARTA N° 0409-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alexander Cáceres Bernedo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 407-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre del 2026.

designa funciones adicionales como inspector de ficha técnica de mantenimiento para revisión, evaluación y aprobación al Ing. Raúl Wilson Acero Parí.

Que, mediante Carta N° 092-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2026, el que suscribe Ing. Raul Acero Parí, Inspector de Actividad, da OPINION FAVORABLE a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con plazo de ejecución 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 972,673.90 (Novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 90/100 Soles), a su vez recomienda la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 6352-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la CONFORMIDAD de la ficha técnica, solicita se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 3136-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 972,673.90 (Novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 90/100 Soles), correspondiente a la ficha Técnica denominada, "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Asimismo, se recomienda que continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados.
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
MONTO	: S/. 972,673.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 Días Calendarios.

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO		
A	COSTO DIRECTO		790,791.79
	Gastos Generales	13.00%	102,802.93
	Gastos de Supervisión	4.50%	35,585.63
	Gastos de Administración	3.00%	23,723.75
	Gastos de Liquidación	2.00%	15,815.84
B	Gastos de Difusión	0.50%	3,953.96
	Total Presupuesto (A+B=C)		972,673.90

Que, según Informe Legal N° 1157-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", de conformidad con los documentos técnicos que anteceden;

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 407-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre del 2026.

Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, Memorandum N° 006-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorando N° 015-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Memorandum N° 072-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorandum N° 053-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 249-2026-UF-SGSP-GSC-GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la GSC; Informe N° 6946-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 451-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 0409-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 092-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 6352-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3136-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 1157-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 50-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 972,673.90 (Novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 90/100 Soles), haciendo un plazo de ejecución total de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO; EN EL OVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD